

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2020**

Concejales

D. Santos De La Hoz Águeda

D. Alberto Hernando Martín

D. Santiago Bayo Martín

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

En la localidad de Maderuelo siendo las 12:00 horas del día 21 de enero de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de

noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación el acta de fecha 15 de octubre de 2019 y pregunta si hay alguna observación.

En este punto toma la palabra el Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín que manifiesta que no está conforme con la ubicación de la antena de telefonía pues debería haberse puesto en un punto más alto estando más retirado de la zona de deportes y del depósito de agua

Se procede seguidamente a su votación siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno con las precisiones antes indicadas.

2º. RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Sr. Alcalde D. Santos De La Hoz Águeda informa que con fecha 06 de junio de 2020 se cumple el mandato del actual Juez de Paz Sustituto por lo que se va a iniciar el procedimiento para su renovación que conllevará un anuncio en el BOP con el siguiente literal:

“ “Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995 de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, a constar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, los vecinos de este municipio en los que no concurra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la propia Ley, pueden solicitar su nombramiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto, mediante escrito en este sentido dirigido al Ayuntamiento. ”

3º. APROBACIÓN CONTABILIDAD MUNICIPAL

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la Cuenta gral del año 2018 y los presupuestos del 2019 y propone su aprobación de conformidad como se acordó en la Comisión de Hacienda celebrada.

De este modo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Maderuelo para el ejercicio 2019, comprende el Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril siendo el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	232.800,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	357.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00
Total Presupuesto		644.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	269.190,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.810,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		644.000,00

<i>Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Maderuelo</i>
A) Funcionario de Carrera : 1 Secretario Interventor.
B) Personal Laboral Fijo :0
C) Personal Laboral Eventual : 7
Resumen Total Funcionarios Carrera: 1 Total Personal Laboral: 7

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

4º. MODIFICACIÓN ORDENANZA IVTNU

Informa el Sr. Alcalde que lo que se propone es la disminución de un 1% del cálculo de la base imponible de distintos tramos de años y una bonificación para las herencias de primer grado estrictamente del 70%.

Los motivos son porque el IVTNU es un impuesto que ha demostrado que durante los últimos años ha sido muy cuestionado y el gobierno planteó una bonificación hace dos o tres años que a fecha actual no ha realizado. Se cuestionó porque se atendía al valor catastral del bien y no a su valor real. En el caso de Maderuelo considera el Sr. Alcalde que es injusto que sobre todo en herencias y con las recalificaciones que se hicieron en los años 2007-2008 que fueron muy altas, es de justicia que no haya personas que se encuentran con fincas que siendo en la realidad rústicas se han calificado como industrial o urbano no consolidado....

Creo que esta modificación beneficia a todos los contribuyentes de Maderuelo y no hay que esperar a una modificación de la Ley que parece que no va a llegar.. Además que se busca solucionar que hay gente que no vende porque tiene que pagar más que lo que vale el bien. Con esta modificación el Ayuntamiento recaudaría la mitad sobre todo en las herencias.

Añade que el problema es una valoración catastral fuera de mercado, sobre todo en terrenos incorporados como Urbano no consolidado, industrial, etc. Además la modificación realizada en 2005 supuso un incremento importante del impuesto al unificar en una sola cuota y aumentar las BI casi 1%

Precisamente en los siguientes años se llevó a cabo un aumento desmesurado del suelo urbano en Maderuelo a valores desorbitados que se hundieron a nivel Nacional 2 años después. Comenta que la ley actual es injusta y con poco criterio objetivo, ya que la BI se calcula sobre el valor catastral, no sobre el real de la transacción o de mercado

La ley va a ser modificada en un futuro próximo, pero hasta el momento no se ha producido, causando un perjuicio económico importante a los vecinos, sobre todo en herencias

Esta reducción del impuesto, tendrá un efecto positivo en el incremento de transacciones de inmuebles en Maderuelo, que actualmente está totalmente parado.

Actualmente el impuesto es casi confiscatorio, sobre todo en herencias, muchos herederos renuncien a las mismas por no poder soportar el coste de algo cuyo valor es inferior al impuesto

Ya la Corporación anterior en el año 2016 planteó un reducción importante de la BI y cuota, si bien pospuso su decisión para decidir sobre las herencias.

En muchos municipios en toda España y por supuesto en la Prov. Segovia, están bonificadas las herencias hasta un 95% (Cuellar, S. Cristobal, etc.)

El impuesto tiene tramos de 5 años y el texto sería el siguiente:

“ Artículo 7.3 se redacta del modo siguiente:

1. “El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:
 - a) Para los incrementos del valor generados en un periodo de tiempo correspondiente entre uno y cinco años: 2,7%
 - b) Para los incrementos del valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años: 2,4%
 - c) Para los incrementos del valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,1%
 - d) Para los incrementos del valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 1,9%

Artículo 14 se redacta del modo siguiente:

1 La cuota íntegra del impuesto será la resultante de aplicar la base imponible el tipo de gravamen de 25%

2 Se establece una bonificación del 70 % de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

3 La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado segundo de este artículo”

Comenta el Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín que el problema ha surgido porque catastro ha revalorizado los suelos a su manera y antojo ; se consiguió que en el suelo industrial se rebajase la valoración de 130.000,00 € a 90.000,00 € pero sería necesario que lo rebajase más hasta el verdadero valor de mercado. Hacer otra cosa como lo que se propone significa que no se recaude nada y sí es así mejor sería incluso quitarlo.

Contesta el Sr. Alcalde que lo que quiere evitar es que no pase lo que a él mismo le ha pasado con una era que le dona su padre que si le dan 2.000,00 € la vendería y que en catastro está valorado en 11.000,00 € y por esa donación ha tenido que pagar de plusvalía 1.400,00 € que la tierra no los vale.

Contesta el Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín que la tierra a la que se refiere se encuentra en la zona de las Eras y esa zona se encuentra desarrollada con agua y desagüe y ahí no se pueden bajar los valores, otra cosa es en zonas donde no esté urbanizado.

Posteriormente se procede a votar la modificación de la Ordenanza y el Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín vota en contra porque Maderuelo necesita dar servicios sociales y hay recursos para hacerlo. Y por eso añade quien tenga que aporte y con ello conseguiremos mejor nivel de vida para todos con más servicios.

Contesta el Sr. Alcalde que esta modificación ni ninguna es personalista y según la persona a la que afecte.

Finalmente se procede a realizar la votación siendo aprobada la modificación con 2 votos a favor y el voto en contra del Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín

5º. APROBACION MOCIONES PSOE

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la siguiente moción cuyo literal es el siguiente:

“ El Grupo Municipal Socialista-PSOE, en virtud de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y lo dispuesto en el artículo 97.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Municipal, la siguiente

MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comisión de Sanidad celebrada el pasado 5 de septiembre de 2019, la consejera de Sanidad de Castilla y León, Verónica Casado, puso de manifiesto una serie de afirmaciones que determinan cual es la intención del Gobierno de PP y Ciudadanos con respecto a la sanidad en el entorno rural de Castilla y León, y por tanto de Segovia:

-Dice la Consejera que *“La equidad es un objetivo absolutamente clave, pero es evidente que para tener equidad necesitamos acceso, acceso a la demanda”*. Ya está marcando una línea de trabajo. Un sí, pero no.

-Propone un plan de reordenación de la Atención Primaria en el ámbito rural: *Extensión de la cita previa. Consultas telefónicas. Interconsultas no presenciales; tele-asistencia, tele-presencia*. Mucho nos tememos que lo que pretenden es que el médico siempre esté en los hospitales de las ciudades o pueblos grandes y a los pacientes en el medio rural se les preste un servicio de segunda categoría al no tener una atención facultativa presencial.

- Añade la Consejera: *“En cuanto a los recursos, en Castilla y León en Atención Primaria contamos con 249 zonas básicas de salud (71 urbanas, 17 semiurbanas y 161 rurales) Con 247 centros de salud, 3.669 consultorios locales, 179 puntos de atención continuada y 20 centros de guardia. Somos la Comunidad con más consultorios locales, siguiéndonos Andalucía con 1.110 y Castilla La Mancha con 1.109. De los 3.669 consultorios, el 44,5 % tiene menos de 50 tarjetas individuales sanitarias, encontrando que el rango de mínimos se sitúa entre 29 y 224, y el rango de máximos: 1.534 a 1.938.*

Evidentemente, nuestra Comunidad Autónoma es distinta a las demás, y esto, lejos de ser un problema, es una realidad que se ha sostenido en el tiempo y que tiene por qué sostenerse en el futuro. Ni Ciudadanos ni el PP pueden dudar de que lo que ha sido posible hasta ahora, tenga inexorablemente que convertirse en imposible, es más, estamos seguros de que, no sólo se puede mantener la atención directa en los consultorios rurales, sino que incluso se puede y debe mejorar.

-la hoja de ruta descrita por la Consejera es: *“ir área por área a analizar los problemas en los hospitales y en las áreas de Atención Primaria. Y a partir de ese momento, empezar a poner los Planes”* (la prueba piloto ya ha empezado las semanas pasadas). *“Vamos a poner los qués, es decir, qué queremos hacer, pero el cómo lo va a poner la gente que sabe, la gente que está en los sitios, y con nuestros profesionales”*.

No nos cabe duda que, el qué, es reducir la asistencia sanitaria en el medio rural, y el cómo, quitando médicos de los consultorios rurales y además imponiendo tal medida. Nada de vender el consenso, que no han hablado ni con los vecinos y vecinas, ni con los alcaldes y alcaldesas, ni con los facultativos que trabajan en los pueblos. Por el contrario, manifestaciones de todo tipo ya ha habido de estos colectivos, los principales implicados y preocupados por sus recortes, pero PP y Ciudadanos hacen caso omiso.

-En este camino no se encuentra sola la Consejera de Sanidad ni Ciudadanos. La propia Consejera ha afirmado que el proyecto piloto ya iniciado estaba hablado en el Consejo de Gobierno. El procurador don Alejandro Vázquez Ramos, en su comparecencia en la comisión de Sanidad del pasado día 5 de Septiembre, ratificaba, dirigiéndose a la Sra. Casado, *“cuenta usted con toda nuestra colaboración, como no podía ser de otra manera”* y hasta el propio Sr. Igea, Vicepresidente de la Junta, ha confirmado el respaldo absoluto del Gobierno autonómico conformado por PP y Cs. No cabe el negar la evidencia: PP y Cs son coautores de esta acción política para dismantelar la sanidad rural en Segovia y en toda Castilla y León.

Es una manifestación clara de los especialistas en la materia, que el sentido principal que tiene la Atención Primaria, prestada por el médico de familia, es ser cercano, y no solo conocer sus enfermedades, sino que también conocer sus vidas. Su función socio-sanitaria es una identidad propia de nuestro sistema de asistencia rural y una manifestación evidente de la calidad del servicio que tanto les preocupa.

Una notoria realidad, en boca de todos los partidos, es que no se encuentran profesionales dispuestos a trabajar en el sistema público de Castilla y León. ¿Por qué será?. Es evidente que el Gobierno del PP lleva años dejando vacantes parte de las plazas MIR ofertadas por los Ministerios de Sanidad sucesivos. Esto es una clara desmotivación para retener a este valioso recurso humano de calidad. Acreditemos todas las plazas y ofrezcamos contratos más largos y en mejores condiciones a los médicos formados para evitar, como ahora, que se vayan a otras Comunidades cuando finalizan la residencia.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a que no retire a ningún facultativo de los que actualmente prestan sus servicios en los consultorios médicos como medida de reordenación de la Atención Primaria Sanitaria en el área rural, anunciada por la Consejería de Sanidad, y ya puesta en marcha como experiencia piloto.

2º.-Instar a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan estratégico de la Atención Primaria de Castilla y León 2020-2030 que incluya medidas y propuestas específicas para una mejor planificación, dotación, organización y gestión de los recursos humanos y materiales. Ampliando la cobertura sanitaria en el medio rural creando más unidades de apoyo que cuenten con otros profesionales sanitarios, como fisioterapeutas, pediatras, matronas, trabajadores sociales y psicólogos.”

Esta moción es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la siguiente moción cuyo literal es el siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista-PSOE, en virtud de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y lo dispuesto en el artículo 97.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal, la siguiente

MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, don Francisco Igea, ha realizado declaraciones públicas en las que plantea la fusión de municipios, llegando a manifestar *“No es razonable dar servicios en municipios de 50 personas”*.

El propio Vicepresidente ha afirmado que su prioridad y fin último en materia de ordenación del territorio es transformar la planta local, determinando que para alcanzar este objetivo no desdeña las técnicas de la fusión, mediante la agrupación o fusión forzosa de municipios llegando a plantear como tamaño óptimo el de 5.000 habitantes.

No parece razonable que el Partido Popular se mantenga al margen de esos planteamientos de su socio de gobierno sin dar una explicación expresa de su postura al respecto, y lo que es peor, alineándose a su lado para rechazar las mociones presentadas por el Grupo Socialista para tratar de evitarlo.

El objetivo de las Diputaciones Provinciales es ser garante de los intereses de todos y cada uno de los municipios y entidades locales de la provincia, por lo que no es entendible que no muestre su completo rechazo a la fusión de municipios. La Diputación provincial debe defender por encima de todo el ejercicio de la autonomía local reconocida constitucionalmente.

La mayor preocupación de los vecinos y vecinas de nuestros municipios, en lo que respecta a los servicios públicos, no tiene que ver con los que son de competencia municipal, sino con los que son de titularidad autonómica, particularmente la atención primaria de salud, el transporte, los servicios educativos y sociales, así como el estado de las infraestructuras autonómicas.

Los Ayuntamientos de nuestra provincia, y entre ellos el nuestro, prestan servicios a sus vecinos más allá de sus competencias obligatorias asumiendo unos costes que no les corresponden.

Además no debemos olvidar que la Junta de Castilla y León está entre las Comunidades que peor financian a sus Ayuntamientos. En el último ejercicio liquidado del que existen datos completos, 2017, las Comunidades Autónomas transfirieron a sus Ayuntamientos, como media, 90,26 € por habitante. La Comunidad Autónoma de Castilla y León 60,66 € por habitante. Compensar esta diferencia, para no ser menos, hubiera exigido una aportación de la Junta a mayores de 71,80 millones de euros para los municipios de Castilla y León.

Por otro lado, en ese mismo ejercicio las transferencias de la Comunidad a los Ayuntamientos sufrieron un recorte respecto a su techo de 2009 de 246,98 millones de euros. Estos son datos de presupuestos liquidados, y por tanto hablamos de hechos, no de intenciones. Esa debe ser la única prioridad de la Junta de Castilla y León en materia de servicios públicos locales, LA FINANCIACIÓN. Estas desigualdades respecto a otras Comunidades son una de las causas que están detrás de la pérdida de población, en el medio rural y en el urbano en Castilla y León.

Los Ayuntamientos rurales no suponen más coste que el de las cargas administrativas que se nos imponen. Están completamente saneados y, en general, sin deuda alguna, aunque lamentablemente no es nuestro caso.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

- a) El Ayuntamiento de Maderuelo rechaza radicalmente cualquier fusión forzosa o eliminación de municipios o núcleos de población, y exigimos medidas efectivas de impulso a la autonomía local, con una financiación suficiente, adecuada y objetiva, de acuerdo con los criterios estatutarios y constitucionales. Poniendo en marcha y dotando presupuestariamente, con criterios de suficiencia, el Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior para corregir desequilibrios económicos y demográficos entre provincias y territorios de la Comunidad.

- b) El Ayuntamiento de Maderuelo exige al Gobierno de la Junta de Castilla y León:
 - 1º.- Que ponga en marcha, con carácter inmediato, una política propia para afrontar los retos demográficos en el desempeño de sus competencias de autogobierno, coherente con la estrategia aprobada por el Gobierno de España y consensuada con las Entidades Locales, los agentes económicos y sociales y el resto de agentes que intervienen en el territorio.

 - 2º.- Que la política de ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León deje de crear escenarios de incertidumbre y estrés institucional en las Entidades Locales y se oriente a garantizar una mejora de la financiación local que, como mínimo, nos equipare a la media nacional.

- c) Que de estos acuerdos se dé traslado al Presidente y al Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y al Presidente de la Diputación de Segovia y a los grupos de Diputados que la componen.”

Esta Moción es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la siguiente moción cuyo literal es el siguiente:

El Grupo Municipal Socialista-PSOE, en virtud de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y lo dispuesto en el artículo 97.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta con motivo del día 25 de noviembre, **día internacional contra la violencia de género** para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal, la siguiente

MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

MIL VEINTISIETE mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 51 mujeres y 2 menores, y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 13/20120 de 9 de diciembre, contra la violencia de género de la Comunidad de Castilla y León, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso del consenso alcanzado en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de género, la inacción del anterior gobierno del PP hizo que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Maderuelo proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Seguir poniendo en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;
2. Manifestar nuestra repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”

3. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación
4. Respalda a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de la mujer que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres
5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género de Castilla y León, así como las estrategias y planes a nivel autonómicos vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos. “

Esta Moción es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de adoptar un acuerdo en contra de la supresión del puesto del SEPRONA de Ayllón a causa de una supuesta reorganización de las patrullas del SEPRONA en la provincia aunque ya se ha resuelto y va a seguir el puesto del SEPRONA de Ayllón.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

6º.- INFORMACIÓN ALCALDÍA. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA

- Dación cuenta Decretos Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas hasta la fecha que han sido las siguientes:

DECRETOS ALCALDÍA 2019

147/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

148/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

149/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

150/2019: Decreto de Alcaldía adjudicación de arrendamiento aprovechamiento agrario tierras de titularidad municipal

151/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

152/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

153/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

154/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

155/2019: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de conservación y recuperación de uso de taller artesanal en inmueble sito en Camino Viejo del Chorrillo n° 2 de Maderuelo.

156/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

157/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

158/2019: Decreto de Alcaldía de regulación de la actuación administrativa automatizada del Ayuntamiento de Maderuelo

159/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

160/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

161/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

162/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

163/2019: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de restauración de cocina en calle Castillo n° 15 de Maderuelo.

164/2019: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de cambio de carpintería exterior en calle Abajo n° 37 de Maderuelo

165/2019: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de ejecución almacén anejo a vivienda en calle Zorrilla n° 6 de Maderuelo

166/2019: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de ejecución de obras de demolición parcial de pared de corral. en inmueble sito en Calle Castillo n° 28 de Maderuelo

167/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

168/2019: Decreto de Alcaldía de resolución solicitud legalización inmueble sito en polígono 1 parcela 1436 de Maderuelo

169/2019: Decreto de Alcaldía de autorización de quema en suelo urbano en calle Ermita n° 12 de Maderuelo

170/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago Convenio Senderos Bicicletas

171/2019: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de ejecución de obras de reforma y rehabilitación de vivienda unifamiliar en inmueble sito en Calle Abajo n° 65 de Maderuelo.

172/2019: Decreto de Alcaldía de autorización uso local “ La Peña” y la Iglesia de San Miguel el día 07 de diciembre de 2019

173/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

174/2019: Decreto de Alcaldía de supresión de suscripción periódico El Adelantado.

175/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

176/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

177/2019: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de infraestructura de estación base de servicios de telecomunicaciones en inmueble sito en Calle Etrmita n° 4 (junto al frontón) de Maderuelo.

178/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

179/2019: Decreto de Alcaldía de autorización uso Restaurante Veracruz por CODINSE.

180/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

181/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

182/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

183/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

184/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

185/2019: Decreto de Alcaldía de adjudicación de columbario n° 10 en cementerio municipal

186/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

187/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

188/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

189/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

190/2019: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

191/2019: Decreto de Alcaldía de baja de servicio de seguridad en Restaurante Veracruz. .

DECRETOS ALCALDÍA 2020

1/2020: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de cambio de ventanas de madera, construcción de baño e instalación de tarima flotante en inmueble sito en Plaza Santa María n° 2 de Maderuelo.

2/2020: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a Comis. Prov. Montes para licencia aprovechamiento de pastos.

3/2020: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

4/2020: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

Comenta el Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín que está en contra del Decreto 155/19 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de conservación y recuperación de uso de taller artesanal en inmueble sito en Camino Viejo del Chorrillo nº 2 de Maderuelo porque estaba para quitar y para hacer la fragua con la maza grande, la maza pequeña y el martillo que quedase todo en una urna de cristal para que todo el mundo pudiese verlo y que a lo que el Sr. Alcalde D. Santos de la Hoz Águeda dice que se ha concedido licencia para arreglar la fragua y tiene derecho para mantener el uso según normativa al haber pasado el tiempo de prescripción.

Añade el Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín que falta el Decreto de los perros

- **Vive la Magia**

El Sr. Alcalde D. Santos De La Hoz Águeda informa de la actuación, a través del Convenio con Diputación de Segovia “Vive La Magia” del Mago Malastruc el 04 de enero de 2020 en la Iglesia de San Miguel. El coste final ha sido de 387,20 € que ha pagado el Ayuntamiento y el resto hasta 968,00 € lo ha puesto la Diputación.

- **Fomit.**

Comenta el Sr. Alcalde que ya se nos ha requerido los 22.527,18 € de los intereses del FOMIT y ya no es recurrible. Vamos a tratar de fraccionar el pago y por eso ya me reuní con Hacienda y también con turismo para tratar de cortar los gastos de la sentencia de 2.000,00 € del procurador.

Comenta el Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín que ya sabe el Sr. Alcalde quienes son los culpables de esto a lo que el Sr. Alcalde contesta que él sólo manifiesta la situación ya que supone casi el 10% de los ingresos.

- **Fosas sépticas**

Por otro lado comenta el Sr. Alcalde que nos han iniciado 2 expedientes sancionadores por las fosas del pueblo tras unas inspecciones que se hicieron en agosto. Añade el Sr. Alcalde que le parece raro que haya dado la del Restaurante Veracruz y la de Mariparda se va a recurrir por el hecho de estar en obras.

Además se está tramitando en la legalización de los sondeos tanto del Ayuntamiento como el de la Comunidad de Villa y Tierra.

Comenta el Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín que se inicio un nuevo sondeo para buscar mejor agua pero se perforó unos 50 mtros y luego la empresa no volvió.

- **Planes Provinciales**

Informa el Sr. Alcalde que a través de los planes provinciales se ha solicitado en cambio del abastecimiento de agua potable desde San Miguel hacia la Plaza hasta donde se pueda llegar.

Añade que tiene que haber bastantes fugas y se han detectado algunas en la zona de la fábrica.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín cuando vamos a concretar el tema de la balsa respecto de si te la quedas, qué cuantía piensas reintegrar y en que plazo a lo que el Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín responde que lo que hará será pagar los tubos y las cosas y quedarme con ella porque para que la destrocéis y no hagáis nada con ella como flotarla y utilizarla de comedor que es lo que yo haría mejor

me la quedo. Contesta el Sr. Alcalde que no piensa en flotarla y usarla como comedor porque el legalizarla no es inmediato y no creo que sea beneficioso para el pueblo.

El Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín le comenta al Sr. Alcalde que debe investigar la ocupación de via pública de su hermano con el corral y eso se debe cobrar. Además, añade ese corral no cumple con el Plan Especial y se ha apropiado de 25 metros del Ayuntamiento. Finaliza pidiéndole al Alcalde que no deje prescribir este tema.

Pregunta el Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín al Sr. Alcalde si va a cerrar el Restaurante Veracruz y el Sr. Alcalde D. Santos De La Hoz Águeda le contesta que de momento no ha pensado en cerrar nada pero sí que está preocupado por las pérdidas que genera para el pueblo.

Comenta el Sr. Concejel D. Santiago Bayo Martín que no estás abriendo hasta las 11 y cierras a las 19 horas y sin embargo cosas como dar la comida a los mayores desde el Restaurante no lo das y sin embargo lo pides a Campo cuando podrías darlo más barato.

Contesta el Sr. Alcalde que no se puede hacer porque para ello se requieren unos permisos y unas autorizaciones de las que no disponemos y que quizás no podemos cumplir. El Concejel D. Santiago Bayo Martín muestra su disconformidad con su respuesta. Añade que la realidad es que el obrero municipal no baja a hacer nada al entorno de la Veracruz y que se ha quitado el fútbol que se amortiza y ello ha hecho que se quejen los de las casas rurales por la falta de servicios en el pueblo. Lo que tienes que hacer es dar servicios, no quitarlos y con medidas como el de rebajar los impuestos no se consigue nada y sin embargo sí se pierden servicios para los ciudadanos. También estas apagando las luces para ahorrarte apenas 500 euros. En cuanto al restaurante te he propuesto hacer dos turnos de siete horas cada uno de forma que empiezan a las 9 y terminan a las 23 horas y con la hora de menos se compensaría el día de cierre. Por otro lado el baja los impuestos no afecta sólo a Maderuelo sino también a Languilla,

Aldealengua, Valdanzo, Valdanzuelo, Santa Cruz, Castillejo... que todos tienen finca aquí y con ello nos están quitando servicios.

Contesta el Sr. Alcalde que el impuesto que quiere bajar es el plusvalía y eso no afecta a las fincas rústicas de los pueblos citados. En cuanto al restaurante estoy abierto a todas las soluciones que se me propongan porque tenemos un problema gordo con él pues creo que los gestores municipales son los peores para un restaurante. Añade que no cree que el restaurante sea un fin social y que esa función puede cumplirla el centro social de la plaza de Santa María. En cuanto a las comidas para jubilados no es un servicio que esté quitando pues no ha existido nunca.

Contesta el Concejal D. Santiago Bayo Martín que paga más que nadie y quiere servicios en su pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde que él tiene su opinión y los demás tenemos otra y no creo que sea beneficioso para el pueblo que como ayer se recaude 32,00 euros a lo que contesta el Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín que otros días se recaudan 4.000,00 €

Contesta el Sr. Alcalde que lo que quiere es que el restaurante no sea una carga para el pueblo. Añade el Sr. Alcalde que el Sr. Concejal lo quiere a costa del pueblo y que se ha podido sostener por infraestructuras y necesidades prioritarias que se han perdido para el pueblo.

Por su parte el Concejal D. Santiago Bayo Martín le reprocha al Sr. Alcalde que en sus cálculos del restaurante no haya incluido el activo y sí gastos de equipamiento o inversión. Añade que lo que tiene que hacer es promocionar y pelear por lo público lo que es negado por el Sr. Alcalde que manifiesta que lo hará pero con otros planteamientos.

Seguidamente, D. Santos De La Hoz Águeda Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:55 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Santos De La Hoz Águeda